



ACG117/10: Programa de Mentorización para la Investigación en la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2017



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presentación

En la Universidad de Granada existen profesores eméritos, con una amplia y probada experiencia en tareas de investigación (redacción de artículos, dirección de proyectos y tesis, etc), cuyos conocimientos pueden y deben aprovecharse en la formación de otros investigadores menos experimentados.

Por otro lado, otros investigadores de áreas menos consolidadas han manifestado la necesidad de dinámicas de trabajo de grupo, relaciones de enseñanza-aprendizaje por parte de investigadores más experimentados y, en esencia, colaboraciones de trabajo que permitan aprovechar posibles sinergias entre investigadores.

Con el objetivo de promocionar la investigación de calidad, así como poder atender a aquellos investigadores con necesidades más específicas en la Universidad de Granada, se propone este programa de mentorización para la investigación, teniendo en cuenta los intereses de las distintas partes y creando un marco de actuación adecuado.

Condiciones del programa

- Podrán ser mentores los profesores eméritos que así lo soliciten.
- La retribución por mentorización será de 400€ mensuales, de forma que el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hace una estimación económica total del programa de 96000€.
- La duración del programa será anual, pudiéndose renovar una vez que los beneficiarios presenten los informes correspondientes al final del año.

Marco de relaciones entre mentor y mentorizado.

- Un mentor podrá atender como mucho a tres investigadores.
- El mentor podrá hacer las veces de revisor de textos científicos, bien asesorando en la redacción de artículos de investigación, o bien de forma similar a un investigador al que el editor de una revista envía un manuscrito para que haga un informe de revisión.



- El mentor también podrá hacer las veces de revisor de proyectos de investigación, asesorando en la preparación de proyectos de investigación.
- Impartición de conferencias o seminarios sobre metodología de la investigación, gestión de proyectos de investigación, redacción de artículos científicos, etc.
- El mentor, salvo que hubiera una petición por escrito del mentorizado al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, no podrá intervenir de manera directa y firmar trabajos del mentorizado.

Acto de presentación dirigido a los mentores de investigación.

- Al inicio del programa se llevará a cabo una presentación pública en la que se detallarán los objetivos y el marco de relaciones entre mentor y mentorizado.

Criterios de selección de mentorizados

- La selección de los investigadores mentorizados se hará atendiendo a sus necesidades en el plano investigador. En este sentido, tendrán preferencia aquellos profesores que no tengan ningún sexenio de investigación y profesores que no hayan sido IP de proyectos de investigación en convocatorias públicas.

Asignación de mentorizados y mentores

- En lo posible, se atenderán las preferencias de los mentores, que solicitarán la asignación en función de sus intereses, teniendo en cuenta las correspondientes ramas de conocimiento.
- En cualquier caso, el reparto de mentorizados entre los mentores se hará de forma equilibrada dentro de las diferentes ramas de conocimiento.
- La relación deberá mantenerse durante todo el curso académico (un mentorizado no tendrá más de un mentor en un mismo curso académico).

Mecanismos de control del programa

- Tanto mentor como mentorizado deben presentar una breve memoria conjunta de las actividades realizadas en el marco del programa, al finalizar el curso en que se haya desarrollado el mismo. En dicha memoria se especificarán las actividades realizadas (publicaciones realizadas, proyectos solicitados a las diferentes convocatorias, actividades artísticas, etc).